Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/08/07/2020.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción I y 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción X, apartado u, 6, 8, 12, fracciones I, XXII y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 25, último párrafo y 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como los criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, y de conformidad a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el artículo 5, fracción X, apartado u del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen el Instituto contará entre otras, con la Dirección General de Prevención y Autorregulación.

2. Que el artículo 25, último párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece que, para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Protección de Datos Personales se auxiliará entre otras, de la Dirección de Prevención y Autorregulación.

3. Que las atribuciones de la Dirección General de Prevención y Autorregulación se encuentran establecidas en el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4. Que con motivo de que ha quedado vacante la Dirección General de Prevención y Autorregulación, resulta necesario que dicha Dirección General cuente con un titular a efecto de que se sigan cumpliendo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de este Instituto.

5. Que es atribución del Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno el nombramiento y, en su caso, la remoción de los titulares de las Secretarías y de las Direcciones Generales del Instituto.

6. Para el INAI reviste de la mayor importancia que la Dirección General de Prevención y Autorregulación cuente con un titular que cumpla cabalmente con las atribuciones que se desprenden del artículo 45 del Estatuto Orgánico de este Instituto. En ese sentido,

el Comisionado Presidente propone al Pleno el nombramiento de Mireya Arteaga Dirzo, como titular de la Dirección General de Prevención y Autorregulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Que el nombramiento de la persona propuesta permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

8. Que la Dirección General de Administración a través Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional corroboró que Mireya Arteaga Dirzo, cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de Mireya Arteaga Dirzo, como titular de la Dirección General de Prevención y Autorregulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El nombramiento de la Directora General Prevención y Autorregulación, que se indica en el punto de Acuerdo anterior, surtirá sus efectos a partir del dieciséis del mes de julio de dos mil veinte.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación del titular de la Dirección General de Prevención y Autorregulación, aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil veinte, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **QUINTO**, DEL ACUERDO **ACT-PUB/08/07/2020.07 CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/08/07/2020.07**, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 3 FOJAS ÚTILES, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.----------

---

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES